



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
NUBIA ESTHER LEON VILLALBA
INDERSANTANDER
Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 03-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	INDERSANTANDER
Nit	804004370-5
Nombre funcionario	NUBIA ESTHER LEON VILLALBA
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESORA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	37
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La entidad ha consolidado un esquema de control robusto para garantizar el uso exclusivo de software licenciado dentro de su infraestructura tecnológica. Todos los funcionarios operan con usuarios estándar, lo que impide la instalación de programas sin autorización, mientras que el usuario administrador es de uso exclusivo del Área de Sistemas, que es la única dependencia facultada para instalar, actualizar o retirar aplicaciones en los equipos institucionales. Este modelo de privilegios, complementado con políticas de seguridad configuradas directamente en los equipos, actúa como una barrera técnica que bloquea cualquier intento de instalación no autorizada, asegurando así el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el uso legal de software en las entidades públicas. Adicionalmente, la entidad ha reforzado estos controles mediante soluciones avanzadas de seguridad, como Fortinet Security Fabric, que permite el monitoreo centralizado de los endpoints, la detección de actividades anómalas y la prevención de amenazas relacionadas con la instalación de software no permitido. A esto se suma la administración centralizada del software licenciado incluido Microsoft 365 Business Standard lo que garantiza que únicamente se desplieguen aplicaciones autorizadas en los equipos institucionales. Finalmente, se ha adoptado la política de no reutilizar software dado de baja, evitando así cualquier reinstalación indebida. Estos mecanismos articulados permiten a la entidad mantener un entorno tecnológico seguro, controlado y completamente alineado con la normativa vigente.



4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En la entidad, el software que ha sido dado de baja recibe un tratamiento controlado y documentado para garantizar que no vuelva a ser utilizado en ningún equipo institucional. Cuando un equipo es propuesto para retiro, el Área de Sistemas elabora un Informe técnico de baja, en el cual se deja constancia del estado del equipo, del software asociado y de la imposibilidad de continuar su uso. Este informe es presentado ante el Comité competente, que revisa, valida y autoriza formalmente la baja del activo. Una vez aprobado, el software asociado a dicho equipo queda registrado como inactivo y es retirado del inventario digital de la entidad, cumpliendo con lo establecido en el informe de verificación, el cual señala que el software dado de baja no es reutilizado ni reinstalado en otros equipos. Posteriormente, como parte del proceso de cierre, el software es eliminado del dispositivo y se deja constancia de su desinstalación dentro del acta o informe respectivo, lo que asegura que no permanezca operativo ni disponible para reinstalación. Este procedimiento garantiza que cualquier licencia o aplicación vinculada al equipo dado de baja no sea transferida a otro usuario o equipo, evitando el uso indebido, la duplicación no autorizada o el incumplimiento de las normas que rigen el uso legal de software en entidades públicas.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://acortar.link/fZqcF9

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@indersantander.gov.co